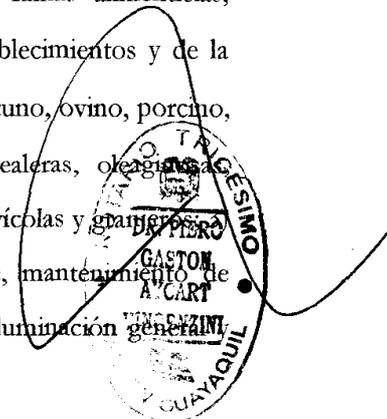
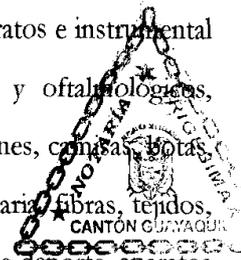


1 Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a
2 continuación: **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA**
3 **EMPRESA COMERCIAL DE OPERACIONES TECNICAS ECOVITALI S.A.**
4 **CAPÍTULO PRIMERO. DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y**
5 **DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en este cantón la
6 Compañía que se denominará **EMPRESA COMERCIAL DE OPERACIONES**
7 **TECNICAS ECOVITALI S.A.**, la misma que se registrá por las Leyes del Ecuador, el
8 presente Estatuto y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La
9 Compañía tendrá por objeto dedicarse a: **1) Importación, distribución, compra,**
10 **venta, elaboración, confección, reparación, producción, industrialización,**
11 **mantenimiento y exportación de:** vehículos automotores, cubiertas, cámaras, ruedas
12 y llantas y sus accesorios complementarios, repuestos, accesorios y lubricantes, toda
13 clase de combustible, gasolina, diesel, kéréx, gas y derivados del petróleo, aeronaves,
14 helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales
15 eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos
16 mecánicos, materiales de construcción, aparatos y suministros eléctricos,
17 electrodomésticos, equipos de seguridad y protección industrial, todo tipo de metales,
18 ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y
19 estructuras, bajo forma de chatarra u otras, productos reciclables, productos
20 biodegradables y ecológicos, todo tipo material y productos plásticos para usos
21 domésticos, industrial, comercial y agrícola, máquinas fotocopiadoras, faxes, impresoras,
22 tintas y sus accesorios complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así
23 como de su materia prima conexas (pulpa, tinta), instrumentos y partes, equipos de
24 accesorios, productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para
25 uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, composiciones
26 para la perfumería en general, especialidades aromáticas, aceites esenciales,
27 especialidades aromáticas y materia prima para aromas y sabores, artículos de
28 perfumería, cosméticos, productos de belleza, productos alimenticios que integren el

1 recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, aparatos e instrumental
2 médicos, quirúrgicos y ortopédicos y a fines, equipos ópticos y oftalmológicos,
3 instrumental para laboratorios, uniformes, ropa en general, pantalones, camisas, botas,
4 zapatos, gorras, carteras, cinturones y prendas de vestir e indumentaria, fibras, tejidos,
5 hilados y calzado y las materias primas que la componen, artículos de deporte, aparatos
6 eléctricos, electrodomésticos, como aires acondicionados, refrigeradoras, televisores,
7 surtidores de agua; aparatos de relojería, sus partes y accesorios, madera, muebles,
8 artículos de ebanistería en sus más variados tipos, artículos de cerámica, artículos de
9 vidrio y cristal, artículos de hierro y acero, artículos de artesanía, artículos de cordelería,
10 artículos de bazar, mercaderías para el confort del hogar, colchones, mosquiteros,
11 camas, artículos de oficina, escritorios, sillas, divisiones, alfombras, cortinas y útiles de
12 oficina, artículos de papelería, artículos de ferretería industrial, camping, caza y pesca,
13 herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y librería, instrumentos de
14 música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, productos de cuero, telas,
15 productos no tradicionales, productos químicos, materia activa o compuestos, para la
16 rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y
17 aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales, cigarrillos,
18 bebidas alcohólicas, aguas y aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de
19 conservas y productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y
20 hortalizas, frutas en general, envasados o a granel, por cuenta propia o de terceros,
21 productos cárnicos y lácteos, insumos o productos elaborados de origen agropecuario,
22 avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias,
23 metalmecánica y textil; 2) Establecimiento y explotación de establecimientos y de la
24 actividad ganadera para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino,
25 caprino, equino; agrícola para la producción de especies cerealeras, oleaginosas,
26 graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas; frutícolas, forestales, avícolas y graníferas
27 Importación, distribución, comercialización, instalación, montaje, mantenimiento de
28 equipos de amplificación, sonorización, instrumentos musicales, iluminación general

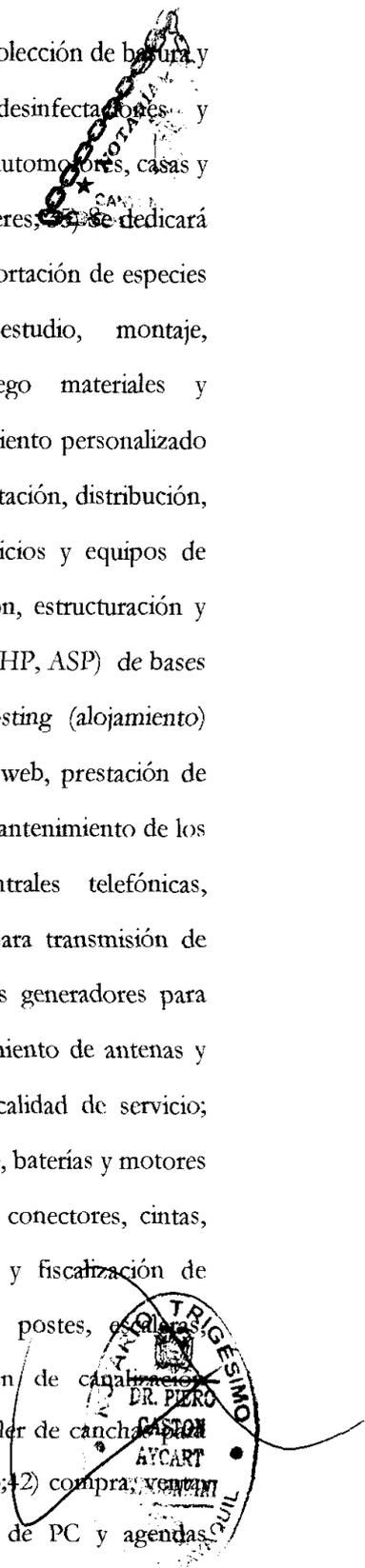


1 escénica, para teatros, cines, locales abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en
2 el diseño de proyectos, capacitación o cualquier otra actividad relacionada con el
3 montaje y equipamiento de locales destinados a actividades teatrales, musicales,
4 culturales, auditorios y afines; 4) Construcción, operación y mantenimiento de plantas y
5 centrales eléctricas, hidroeléctricas, termoeléctricas, turbinas y motores de combustión
6 interna; 5) Importación, distribución, venta al por mayor y menor y al detal, fabricación,
7 producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de
8 toda clase de máquinas electrónicas y recreativas, así como la de sus componentes,
9 repuestos, piezas y partes; 6) Importación, distribución, venta al por mayor o menor de
10 toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción,
11 aeronáutica, camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y piezas; equipos de
12 control de tránsito; 7) Construcción y reparación de buques, dragas, guinches y toda
13 clase de maquinarias navales, así como también la construcción, reparación y armado de
14 embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e implementos de la industria naviera y
15 la de astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa, permuta, construcción,
16 alistamiento, exportación, importación, distribución, representación, modernización de
17 maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches, grúas, accesorios e implementos
18 de la industria naviera, lanchas y barcos, embarcaciones de ferrocemento, repuestos,
19 partes, instrumental y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico,
20 laminados varios y otros materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo
21 todas sus partes y elementos componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para
22 la industria pesquera o de transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del
23 país, deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o
24 darsenas marmas. Diseño, construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de
25 embarcaciones y accesorios para las mismas; 8) Prestación de servicios portuarios y
26 aduaneros; 9) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento,
27 explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales,
28 explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de

1 terceros; 10) Representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias,
2 industriales, aéreas, nacionales, internacionales; 11) Servicios de asesoría integral por
3 cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico, económico,
4 inmobiliario, financiero, empresarial y para proyectos; 12) Recuperación de cartera,
5 judicial y extrajudicialmente; 13) Servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas
6 e investigación de mercadeo en el área publicitaria; 14) Brindar asesoramiento técnico-
7 administrativo a toda clase de empresas; 15) Actividad mercantil como comisionista,
8 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o
9 jurídicas; 16) Promoción, explotación y producción de toda clase de eventos artísticos
10 nacionales e internacionales, todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales,
11 cinematográficos, de televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la
12 elevación de la cultura en general y exposición de cualquier producto industrial; 17) Se
13 dedicará a la administración de centros educativos hasta el nivel secundario; 18)
14 Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para
15 la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones,
16 cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario,
17 científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; 19)
18 Construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda
19 clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el
20 diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de
21 obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización
22 de decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de
23 vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar,
24 comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción, también
25 señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional;
26 Asesorar, organizar, ejecutar o efectuar planes de conservación y recuperación del
27 medio ambiente y toda clase de terrenos, campos y ambientes en general; 21) Asesorar,
28 organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de

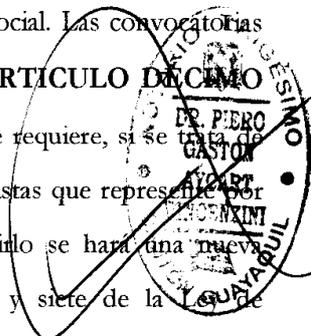
1 terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de
2 conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y
3 recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación, ~~conservación de jardines~~;
4 22) Producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad
5 pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y
6 comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir
7 en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos
8 pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra
9 forma para la comercialización de productos del mar; 23) Explotación agrícola en todas
10 sus fases. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier
11 clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; 24) Siembra,
12 cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas,
13 (FLORICULTURA); 25) Exportación, generalización, producción, siembra ,
14 maduración de : camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado,
15 productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad,
16 condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; 26)
17 Importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de
18 papel, lenteja; 27) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional,
19 mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías,
20 moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías, centros comerciales,
21 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; 28) Instalación, explotación
22 y administración de supermercados, gabinetes de belleza y centros de obesología,
23 cosmiatría y belleza integral, pudiendo también extender su actividad a la asesoría
24 técnica relacionada a este campo; 29) Instalación, explotación y administración de
25 toda clase de radiodifusoras; 30) Realizará capacitación, seminarios y talleres; 31)
26 Revisión e intermediación de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en
27 rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y
28 balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y

1 ubicación de equipajes en bodega del avión; 32) Servicios de recolección de basura y
2 su procesamiento. Servicios de saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones y
3 fumigación 33) Servicios de limpieza de toda clase de vehículos y automotores, casas y
4 departamentos 34) Servicio de limpieza de toda clase de ropa y enseres, se dedicará
5 por cuenta propia a la explotación, compra, comercialización y exportación de especies
6 maderables; 36) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje,
7 comercialización, importación y exportación de sistemas de riego materiales y
8 equipos de sistemas de riego; 37) Cuidado, protección y adiestramiento personalizado
9 de toda clase de animales domésticos y no domesticados; 38) Importación, distribución,
10 compra, venta, elaboración ,reparación y exportación de servicios y equipos de
11 computación y procesamiento de datos, servicios de programación, estructuración y
12 diseño de páginas web en programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP) de bases
13 de datos, de software y cd-card, de hardware, de fotografía, de hosting (alojamiento)
14 para web site, servicios de Internet, de proyectos para páginas web, prestación de
15 equipos de computación, equipos de microfilmación, repuestos y mantenimiento de los
16 mismos; 39) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas,
17 equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para transmisión de
18 sistemas de radio enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para
19 sistemas de telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de antenas y
20 centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio;
21 instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores
22 generadores; provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas,
23 maletas de herramientas, otros y construcción, mantenimiento y fiscalización de
24 sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras, postes, escaleras,
25 cinturones, para la construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización
26 telefónica; 40) Servicios de consultaría de cualquier clase; 41) Alquiler de cancha
27 eventos deportivos, alquiler de cancha de césped natural y sintético; 42) compra, venta,
28 reparación, mantenimientos, de teléfonos celulares, mp3, tablets de PC y agendas



1 electrónicas. Para cumplir con su objeto social podrá comprar, permutar por cuenta
2 propia, acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas; y,
3 además ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan
4 relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye
5 esta sociedad es de CIEN AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de
6 esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio
7 principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o
8 agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO:**
9 **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital
10 autorizado de la Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS
12 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas
13 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada
14 una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de
15 Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero
16 cero uno a la ochocientas y serán firmadas por el Representante Legal de la Compañía.-
17 **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare,
18 deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada
19 por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor
20 circulación del domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la
21 fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose uno
22 nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o
23 certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho
24 a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada
25 acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO**
26 **NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se
27 registrarán también los trasposos de dominio o pignoración de las mismas.-
28 **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las

1 acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto solo se les dará a los
2 accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO**
3 **PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá
4 a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.- **ARTICULO DÉCIMO**
5 **SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la
6 aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo
7 doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL**
8 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**
9 **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía corresponde a la
10 Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se
11 ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a
12 los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO**
13 **CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y
14 reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá
15 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
16 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o
17 el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
18 circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo
19 menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y
20 objeto de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá
21 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del
22 Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
23 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias
24 deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DÉCIMO**
25 **SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de
26 primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por
27 lo menos la mitad del capital social pagado; de no conseguirlo se hará una nueva
28 convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de



1 Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número
2 de accionistas que concurren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas
3 podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados
4 mediante carta-poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales
5 Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del
6 administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado
7 de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución
8 de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones
9 si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO**
10 **VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el
11 Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario ad-
12 hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y
13 Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la
14 Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y
15 resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al
16 capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos
17 estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son
18 obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al
19 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para
20 que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o
21 acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la
22 Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas
23 las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-
24 Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
25 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-**
26 Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la
27 totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos
28 treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para

1 que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la
2 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la reactivación de la
3 compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier
4 modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en
5 segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital social
6 pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se
7 procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta
8 días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto
9 de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas
10 presentes para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo
11 expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO**
12 **VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o
13 Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la
14 Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser
15 reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años
16 en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados
17 con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y
18 nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los
19 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
20 Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de
21 los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
22 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado,
23 en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de
24 los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos y,
25 j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o
26 reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y
27 deberes del Gerente General: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial
28 y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los

1 establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de
2 ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c)
3 Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su
4 responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
5 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo
6 documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,
7 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la
8 autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
9 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)
10 Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena
11 marcha de sus dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)
12 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia
13 o impedimento para actuar del Gerente General, serán reemplazados por el Presidente o
14 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-**ARTICULO**
15 **VIGÉSIMO OCTAVO.**- El Presidente o Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes
16 deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las
17 demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la misma.- El
18 Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino
19 únicamente en los casos que reemplace al Gerente General de conformidad con lo
20 establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.**-
21 Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos
22 setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO**
23 **TRIGÉSIMO.**- *La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de*
24 *Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General*
25 **-TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la
26 Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: el señor **MIGUEL**
27 **DAVID ROSSIGNOLI CEVALLOS** ha suscrito seiscientos cuarenta acciones
28 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha

1 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y el señor
2 **GUILLERMO IVAN HASING LEON** ha suscrito ciento sesenta acciones
3 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha
4 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del
5 Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO**
6 **BOLIVARIANO**.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de
7 cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en
8 numerario.- **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado **XAVIER**
9 **ESTRADA PERLAZA** para realizar todas las diligencias legales y administrativas para
10 obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único
11 de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de
12 Integración de Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO**.- f) Ilegible.-
13 Abogado **XAVIER ESTRADA PERLAZA**.- Registro tres mil novecientos sesenta y
14 dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se
15 afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura
16 Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Léida esta escritura de
17 principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
18 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.-

19 Doy fe.

20
21 **MIGUEL DAVID ROSSIGNOLI CEVALLOS**

22 C. C. 120309804-9 C. V. 024-0130

23
24 **GUILLERMO IVAN HASING LEON**

25 C. C. 091584315-5 C. V. 375-0005

26
27 **EL NOTARIO**

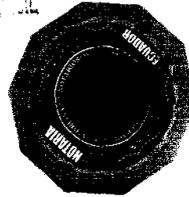
28 **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**



**DR. PIERO AYCART
VINCENZINI NOTARIO
TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL**

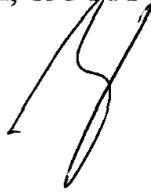
SE OTORGÓ ANTE MI DOCTOR PIERO GASTON
VINCENZINI NOTARIO TRIGESIMO, EN FE DE ELLO, CONFIERO
ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE
**COSNTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA
DENOMINADA EMPRESA COMERCIAL DE OPERACIONES
TECNICAS ECOVITALI S.A.-** LA MISMA QUE SELLO Y
FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA
DE SU OTORGAMIENTO.-

Dr. Piero Gaston Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE, EN MI CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.G.12.0004776 DE FECHA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EN GUAYAQUIL, TOME NOTA DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA **EMPRESA COMERCIAL DE OPERACIONES TECNICAS ECOVITALI S.A.**

GUAYAQUIL, AGOSTO 23 DEL 2012.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'S' with a long horizontal stroke extending to the left.

Registro Mercantil de Guayaquil

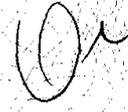
NUMERO DE REPERTORIO: 49.932
FECHA DE REPERTORIO: 07/sep/2012
HORA DE REPERTORIO: 15:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha siete de Septiembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0004776, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico, AB. EFREN ROCA SOSA, el 22 de agosto del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **EMPRESA COMERCIAL DE OPERACIONES TECNICAS ECOVITALI S.A.**, de fojas 94.104 a 94.121, Registro Mercantil número 16.203.

ORDEN: 49932



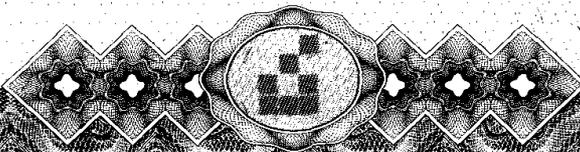

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 11 de Septiembre de 2012

\$26.50

REVISADO POR:

Nº 351518





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.12. 0021520

Guayaquil, 19 SEP 2012

Señor Gerente

BANCO BOLIVARIANO C. A.

Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **EMPRESA COMERCIAL DE OPERACIONES TECNICAS ECOVITALI S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

MMD/evm